Puerto Madryn, agosto de 2020

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados: **"B., T. c/ Municipalidad de Puerto Madryn s/ Contencioso Administrativo"** (Expte. 134/2017) por haber solicitado la parte actora (fs. 296) se fije la base regulatoria en autos, en los términos del punto 6) de la parte dispositiva se la sentencia recaída en los mismos. A tal fin acompaña tasación del inmueble objeto de la litis (fs. 295), estimando la misma en la suma de $ 10.610.000. Corrido el traslado de dicha presentación la demandada se notificó con fecha 22/7/20 (fs. 298), sin que contestara el mismo, por lo que dicha estimación ha adquirido firmeza y por tal corresponde hacer lugar al pedido de la presentante. .

Por ello, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn;

RESUELVE:

1) FIJAR la base regulatoria de las presentes actuaciones en el valor actual del inmueble individualizado como Parcela X de la Manzana Xb de la Circunscripción 1, Sector 1 de la ciudad de Puerto Madryn, en la suma de pesos diez millones seiscientos diez mil ($ 10.610.000.-) (fs.295).

2) SIN COSTAS en esta Instancia (art. 69 CPCC).

3) REGÍSTRESE y notifíquese.

La presente sentencia es firmada por dos vocales de Cámara en virtud de concordar con lo resuelto.

Registrada bajo N° /20 SICA.